



Supremo Consejo del Grado 33 para la República de Cuba del R.E.A. y A.
Calle 27 de Noviembre (Jovellar) # 164 e/ San Francisco y Espada
Municipio Centro Habana, La Habana, Código Postal 10300

DECRETO NÚMERO 0011/2024

NOS. EL IPH. JOSE RAMON VIÑAS ALONSO, 33 SOBERANO GRAN COMENDADOR DEL SUPREMO CONSEJO DEL GRADO 33 PARA LA REPÚBLICA DE CUBA DEL RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO.

POR CUANTO: El Muy Poderoso Soberano Gran Comendador es el Jefe Supremo del Poder Ejecutivo del Supremo Consejo del Grado 33 para la República de Cuba del R.E.A. y A., y le viene dada la plena soberanía para ejercer todas las prerrogativas que le competen en lo que se refiere al Rito tal como establece el Artículo 28 de la Constitución del Supremo Consejo del Grado 33° para la República de Cuba, pudiendo entre sus atribuciones la de firmar y promulgar todos los Decretos y demás Resoluciones del Supremo Consejo, cual recoge el Artículo 29 inciso I) del propio cuerpo legal.

POR CUANTO: En años pasados, y corrigiendo las disímiles formas en que la vestimenta de los escocistas incluyendo todo grado y jerarquía, vestían en las sesiones de los distintos cuerpos, fue dictado el Decreto 60 para regir en la jurisdicción del Supremo Consejo del Grado 33 para la República de Cuba del R.E.A. A. y con ello homogenizar dicha situación. Esta disposición abarca no solamente la vestimenta habitual sino también aquella que identifica a cada miembro en cuanto al grado que ostenta, y corrige las malas prácticas que se venían arrastrando de años anteriores.

POR CUANTO: El pasado día 6 de enero de 2024 el Caballero Kadosh Misiel Hernández Peraza 30° hubo de asistir a la sesión de la Logia de Perfección Jesús Luciano Armada Pena, adscrita al Soberano Capítulo Rosa Cruz Galileo 81, portando en su cabeza un KIPÁ (gorro de uso tradicional judío), por lo que fuera llamado al orden previo al comienzo de la sesión por parte del GIG Armando Guerra Lozano 33° como Padre Espiritual del propio Cuerpo Escocista, tarea está asignada por el IPH. Juan A. Castellano González, 33 y esta llamada de atención se realiza de manera privada y con el mayor tino posible a fin de que el Caballero Kadosh Misiel Hernández Peraza 30° reconociera el error que cometía al intentar participar en dicha sesión portando un elemento en su cabeza distinto al birrete que lo

identifica en su grado, acción que a todas luces el mismo no tomó a bien y en una actitud totalmente apartada del debido respeto que ha de profesar ante la investidura de los Hermanos requirentes, se marchó de la Catedral Escocesa presumiblemente molesto.

POR CUANTO: Poco tiempo después y en horas del propio día este Muy Poderoso Soberano Gran Comendador recibe una llamada telefónica del Gran Inspector General de la Orden Mario Alberto Urquia Carreño, quien desde su posición como Muy Respetable Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.:L.: y A.:M.: me refiere lo sucedido a partir de la narración que le ofreciera el Caballero Kadosh Misiel Hernández Peraza 30º, quien por demás ostenta la condición de Gran Secretario de la Gran Logia de Cuba de A.:L.: y A.:M.:, lo cual conllevará a que la posición adoptada por el Gran Inspector General de la Orden Mario Alberto Urquia Carreño fuera increpante y desatinada, toda vez que al interceder por quien constituye un miembro de su gabinete de trabajo en la Masonería Simbólica consideraba que lo ocurrido era un despropósito y que con ello se irrespetaba a miembros importantes de su estructura ejecutiva. Ante tal situación hube de comunicarme directamente con el IPH Juan Alberto Castellano Hernández 33º en su condición de Diputado de dicho Soberano Capítulo y el GIG Armando Guerra Lozano 33º como Padre Espiritual del propio Cuerpo Escocista, pues eran precisamente quienes podían argumentar sobre lo acaecido, manifestando ambos que la decisión fue tomada precisamente en virtud del precitado Decreto 60, y que la conversación que tuvieron con el Caballero Kadosh Misiel Hernández Peraza 30º fue previa al inicio de la sesión y en términos meramente ilustrativos.

POR CUANTO: Que a partir de conocer la versión ofrecida por parte de ambos es palpable que el proceder del Caballero Kadosh Misiel Hernández Peraza 30º tenía intenciones de enfrentar a las figuras cimeras de las dos potencias masónicas reconocidas e instaladas en el territorio de la República de Cuba, toda vez que su acción primera iba dirigida a la violación flagrante de un Decreto archiconocido por todos los miembros de la masonería escocista en el país, y la segunda determinación que tomara no perseguía otro objetivo que el de provocar que el Gran Inspector General de la Orden Mario Alberto Urquia Carreño en funciones de Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba se enfrentara de forma directa con el Muy Poderoso Soberano Gran Comendador.

POR CUANTO: El Caballero Kadosh Misiel Hernández Peraza 30º ha incurrido en dichos eventos en acciones tendentes a la comisión de delitos que pueden ser tipificados en la Ley Penal Masónica Escocista las cuales han de ser analizadas por parte del Soberano Consistorio Santiago No. 1 por la demarcación y competencia que posee, constituido en Cámara de Justicia tal como establece el Artículo 63 de la Constitución del Supremo Consejo del Grado 33º para la República de Cuba, en relación con el Artículo 3 de la Ley de Procedimiento Penal del Supremo Consejo del Grado 33º para la República de Cuba, a donde remito el análisis mediante el presente Decreto.

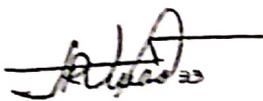
POR TANTO: En uso de las facultades que son conferidas al Muy Poderoso Soberano Gran Comendador es el Jefe Supremo del Poder Ejecutivo del Supremo Consejo del Grado 33 para la República de Cuba del R.E.A. y A., cual establece el Art. 29 inciso k) de nuestra Constitución.

RESUELVO

ÚNICO: Decretar la Suspensión de sus derechos masónicos escocistas del Caballero Kadosh Misiel Hernández Peraza 30°, mandando a instruir proceso en el Soberano Consistorio Santiago No. 1 por la demarcación y competencia que posee, a fin de que ventilados los hechos expuestos se pronuncie conforme a Ley.

Dado en la Catedral Escocesa, firmado y sellado en el Gabinete del Muy Poderoso Soberano Gran Comendador, en La Habana, a los 2 días de febrero de 2024.

Os saluda fraternalmente,


I.P.H. José Ramón Viñas Alonso 33°
Soberano Gran Comendador




I.P.H. Ramón Viñas Pérez 33°
Gran Secretario General